

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 17 de octubre de 2024. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo radicado bajo el No. 110013105015**202410112-00**, informando que la parte actora presentó la liquidación del crédito y me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, la cual pongo en su consideración así:

A cargo del ejecutado COLFONDOS S.A. a favor del ejecutante:

1. Agencia en derecho Ejecutivo.....	\$260.000
2. Gastos.....	\$ -0-
Total.....	\$260.000

Sírvase a proveer.

La secretaria,

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
NATALIA PÉREZ PUYANA**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se dispone:

APROBAR la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

CÓRRASE TRASLADO al ejecutado COLFONDOS S.A., de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, obrante en el archivo [13ActorAllegaLiquidacionCredito20240913.pdf](#), por el término de **tres (03) días** de conformidad a lo establecido en el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

nrs

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **25 DE OCTUBRE 2024**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **104**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**NATALIA PÉREZ PUYANA
SECRETARIA**

Firmado Por:
Natalia Ivonne Perez Puyana
Secretaria
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7313d36727fbc72b84000fb6835aefbd6d877546b88a4148172da14136d2817e**

Documento generado en 25/10/2024 07:28:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>